1. **INVERSIÓN: FUNCIONAMIENTO: .**
 - **1.1.** Nombre del proyecto: **ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR, E INTEGRADO DE DENGUE - EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA".**
 - **1.2.** Número del proyecto: N/A

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo y cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 55 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes y de docentes, la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, así como el desarrollo de su infraestructura y plataforma tecnológica, son entre otros, el conjunto de logros que indican que la institución viene cumpliendo a cabalidad con su misión institucional.

Para el cumplimiento de estos logros, la Institución formuló el Plan de Desarrollo Institucional Uceva 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", comprometida con la construcción del tejido social, pretende significar que, a través de sus ejes misionales, está determinada a formar profesionales íntegros, éticos, con pensamiento crítico e innovador; donde la cultura de investigación, la innovación científica, tecnológica, social y cultural, se conviertan en el caldo de cultivo suficiente y necesario para contribuir a un mejor futuro. Este plan de desarrollo cuenta con 3 ejes estratégicos:

1. "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal".
2. "Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible", el cual se encarga de enriquecer las competencias de los grupos de interés al brindarles la oportunidad de participar en proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.
3. "Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno", consiste en fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible, la innovación y la cultura organizacional en los procesos administrativos alineados al Plan Estratégico Institucional PEI.

Con la ruta estratégica trazada en este Plan, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social VIPS, lidera el **segundo eje** estratégico "Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible", el cual tiene como objetivo "Generar prácticas de investigación, ciencia, tecnología e innovación, al proceso de formación de la comunidad académica para resolver problemas glocales en el marco del desarrollo sostenible", dentro de este eje se cuenta con el programa 1. Fomento de la cultura de la investigación en el marco de la innovación, gestión y transferencia del conocimiento y con el subprograma 1. Investigación,

ciencia, tecnología, arte, cultura e innovación para la articulación de la academia con la comunidad local, regional, nacional e internacional.

Con la finalidad de llevar a cabo esa articulación de la academia con la comunidad, la UCEVA presentó el proyecto "ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR, E INTEGRADO DE DENGUE - EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA", en la convocatoria 890-2020 "PARA EL FORTALECIMIENTO DE CTeI EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS" en esta convocatoria se enmarca los propósitos de adelantar proyectos de Investigación científica para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, dentro de las actividades establecidas encontramos: Actividad 1: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centro científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información" y la actividad 3: " Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología; así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".

Con la formulación y ejecución de este tipo de proyectos, se logra impactar la Política de Investigación de la Institución, aprobada por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 012 de 25 de Junio de 2021, por el cual se definen las Políticas de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-, específicamente al objetivo 1 "Promover la investigación formativa en la Institución"; objetivo 3 "Fomentar la investigación como un punto de encuentro entre los actores de la comunidad ucevista y la sociedad; y objetivo 5 "Fomentar la cooperación, la creación, categorización, pertinencia y permanencia de grupos de investigación e investigadores y la consolidación de los semilleros de investigación.

Gráfica 1. Políticas de Investigación



Fuente: uceva.edu.co

En consecuencia, el *día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX* el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de *"Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)".*

Posteriormente, se suscribe el contrato de financiamiento de recuperación contingente no. no. 2023-0666 de Junio 22 del 2023, celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"– ICETEX, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA UCEVA, el cual tiene como objeto otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria 890 de 2020 para "promover la generación de nuevo conocimiento clínico, biológico y sanitario sobre el virus del dengue en una región endémica; identificando nuevos mecanismos inmunológicos y factores de riesgo individuales que permitan a explicar la severidad de la enfermedad en adultos jóvenes, examinando además, los fenómenos sociodemográficos y pedagógicos que afectan las estrategias de prevención en las comunidades del municipio de Tuluá para fortalecer el compromiso ciudadano de los diferentes actores con la garantía del ejercicio de sus derechos en el territorio", la presente adquisición se articula con el alcance científico de dicho contrato.

Con el fin de permitir la ejecución de las actividades científicas antes del cierre previsto para el 31 de diciembre de 2026, se establece un plazo contractual de quince (15) días calendario desde el inicio registrado en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La dependencia solicitante deberá verificar con los soportes del mercado que los bienes pueden ser suministrados dentro de dicho plazo, considerando la importación y las condiciones de conservación. La recepción deberá permitir la revisión de cantidades, condiciones y conformidad técnica.

Esta adquisición se requiere para culminar actividades de investigación del proyecto EMID (código 82613) antes de su cierre previsto para el 31 de diciembre de 2026. La necesidad comprende reactivos especializados para aislar y caracterizar vesículas extracelulares y desarrollar análisis moleculares vinculados a los biomarcadores de gravedad del dengue. El suministro oportuno es importante para evitar la interrupción del procesamiento de las muestras; sin embargo, el plazo contractual deberá contar con respaldo técnico y comercial que acredite disponibilidad efectiva de los productos, especialmente los importados.

La adquisición se requiere para culminar las actividades científicas del proyecto EMID antes del 31 de diciembre de 2026. Los reactivos corresponden a protocolos de laboratorio previamente estandarizados; por ello, se requiere su suministro oportuno y en condiciones de conservación

adecuadas. El plazo de quince (15) días calendario exige que los oferentes acrediten o aseguren disponibilidad efectiva y capacidad de entrega, sin presumir inventarios locales no verificados.

ARTICULACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO Y LA CONTRAPARTIDA DE LA UCEVA

La adquisición de estos reactivos es necesaria para desarrollar los análisis moleculares y la caracterización de vesículas extracelulares asociados a la respuesta inmunoinflamatoria en dengue, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos científicos del proyecto EMID y a la identificación de posibles biomarcadores relacionados con la gravedad de la enfermedad. El proyecto cuenta con financiación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias; no obstante, al no contar con código registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Universitaria (BPIU N°: N/A), su ejecución presupuestal y trámite se realizan como un gasto de funcionamiento, conforme a la normatividad aplicable y amparado en los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Para atender esta necesidad se prevé concurrir con los recursos de financiación del proyecto y con el aporte institucional de la UCEVA, ambos destinados a los bienes de esta adquisición.

Los recursos de financiación del proyecto EMID se justifican por su destinación a los reactivos necesarios para ejecutar los procedimientos investigativos previstos en su alcance. Su aplicación deberá corresponder al presupuesto aprobado del proyecto, al rubro de Materiales e Insumos y a las condiciones del contrato de financiamiento No. 2023-0666, conservando los soportes de adquisición, recepción y utilización en las actividades científicas.

La adquisición genera un pago al proveedor con cargo a los recursos presupuestales de la UCEVA que sean habilitados para tal fin; la naturaleza de contrapartida en especie se refiere al aporte de los bienes al proyecto. Por ello, la compra y el reconocimiento del aporte deberán registrarse con trazabilidad separada de los recursos de financiación externa, sin atribuir el mismo valor simultáneamente a ambas fuentes ni duplicar su reconocimiento en los informes financieros.

El valor estimado de la adquisición es CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($44.628.094) M/CTE, obtenido del promedio simple de los valores globales cotizados por NVP LAB - CAHOZ INVERSIONES S.A.S. ($44.064.748) y SUBIOTEC LTDA. ($45.191.440). La financiación prevista comprende $38.628.094 de recursos del proyecto y $6.000.000 de aporte institucional, condicionada a la verificación de las fuentes y al saldo efectivamente disponible en los CDP. La cotización global de SUBIOTEC fue conciliada por la dependencia solicitante y se conserva su valor de $45.191.440.

Que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 para seleccionar al contratista que suministrará los bienes requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CON VALORES ACTUALIZADOS: SI_X_ NO__

La contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
41000000	41110000	41116000	41116004	Reactivos analizadores de química
41000000	41110000	41116000	41116015	Reactivos o anticuerpos analizadores de citometría de flujo

3. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR REACTIVOS PARA EL AISLAMIENTO DE VESÍCULAS EXTRACELULARES (EXOSOMAS) Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MOLECULARES ORIENTADOS A LA IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES ASOCIADOS CON LA GRAVEDAD DEL DENGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO EMID, CÓDIGO 82613, EJECUTADO POR LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley 80 de 1993, de la invitación, del anexo técnico y de la aceptación de oferta:

1. Entregar en el Almacén de la UCEVA la totalidad de los reactivos contratados en las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas exactas exigidas en el anexo técnico o con equivalencias previamente autorizadas, cumpliendo estrictamente con el plazo contractual de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II.
2. Entregar los reactivos nuevos, originales, sellados y con etiquetado legible; suministrar relación de fabricante, referencia, cantidad, lote, fecha de vencimiento y condiciones de conservación, cuando apliquen.
3. Entregar reactivos con vigencia remanente mínima de doce (12) meses al recibo, cuando sea compatible con su estabilidad técnica y las especificaciones del fabricante; toda excepción deberá quedar justificada expresamente en el anexo técnico antes de publicar.

4. Asegurar y mantener la cadena de frío, rangos de temperatura, protección de la luz y condiciones de conservación especificadas por el fabricante durante el embalaje, transporte y entrega física, aportando los registros y evidencias contundentes de control térmico exigidos.
5. Suministrar los ensayos SNP conforme a las condiciones técnicas publicadas, incluyendo composición (dos cebadores y dos sondas VIC/FAM-MGB), cantidad de reacciones y compatibilidad señalada en la ficha. La identificación del gen y de la variante/polimorfismo deberá constar en un anexo técnico validado por el investigador antes de publicación; no podrá definirse unilateralmente después de adjudicar.
6. Aportar fichas técnicas, instrucciones de uso, hojas de datos de seguridad y certificados de análisis o calidad del lote cuando sean exigibles o emitidos por el fabricante, así como la documentación sanitaria y aduanera legalmente aplicable para reactivos de investigación.
7. Reponer, sin costo adicional, los productos rechazados por defectos, vencimiento, deterioro o no conformidad técnica en el plazo técnicamente acordado en la invitación o en el contrato, sin superar la ejecución contractual, salvo decisión formal legalmente procedente de la entidad.
8. Notificar por escrito e inmediatamente cualquier riesgo de desabastecimiento, retraso en trámites de importación o logística, presentando un plan de contingencia sin que ello implique modificación de plazos o especificaciones técnicas salvo aprobación formal de la Entidad.
9. Asumir la totalidad de los costos de alistamiento, embalaje especializado, transporte, fletes, impuestos, aranceles de importación y entregas en el almacén de la UCEVA, integrados en el valor total ofertado.

.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Ítem	Cantidad	Descripción técnica requerida	Unidad de medida
1	2	Exosome Purification Mini Kit: Kit para aislamiento de vesículas extracelulares intactas, con membrana de carburo de silicio, sin necesidad de tratamientos con proteasas. 50 rxn.	KIT para 50 preparaciones C/U
2	2	Plasma/Serum Exosome and Free-Circulating RNA Isolation Mini Kit: kit para aislamiento de exosomas y ARN libre circulante a partir de plasma o suero, presentación de 50 preparaciones. Las condiciones adicionales de compatibilidad se verificarán con la ficha del fabricante.	KIT para 50 preparaciones C/U
3	1	Exosomal RNA Isolation Kit: Kit para extracción de ARN de vesículas extracelulares previamente aisladas, con recuperación de ARN de distintos tamaños, incluidos microARN, mediante un procedimiento sin fenol/cloroformo, sin tratamiento con proteasas y sin requerimiento de ARN transportador exógeno. 50 rxn.	Kit para 50 preparaciones C/U
4	1	microScript microRNA cDNA Synthesis Kit	Kit para 50 Reacciones
5	1	Type-it Fast SNP Probe PCR Kit (800)	Kit 800

6	5	Ensayo customizado para evaluación de SNP, compuesto de 2 primers (Forward y Reverse) y dos sondas, VIC: la sonda MGB detecta el alelo 1, FAM: la sonda MGB detecta el alelo 2, suficiente para 600 rxn.	KIT PARA 600 RXN
7	1	miRCURY LNA SYBR Green PCR Kit (200 rxn a 10ul)	200 rxn

- El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
- Los elementos deben ser colocados por parte del proveedor en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca. El proveedor asume los costos de transporte.
- La propuesta económica deberá discriminar los precios unitarios por ítem, los impuestos legalmente aplicables y el precio total incluido IVA cuando corresponda. La comparación se efectuará sobre el valor total efectivamente pagadero por la UCEVA.
- La evaluación económica se efectuará bajo criterios uniformes y objetivos sobre el precio total ofertado, incluidos los tributos aplicables según el régimen de cada proponente, sin realizar exclusiones de IVA que desvirtúen el costo real para la entidad.
- El Contratista se compromete a entregar los reactivos biomédicos en condiciones óptimas de conservación, garantizando el cumplimiento estricto de los rangos de temperatura, refrigeración o congelación exigidos por el fabricante o la casa comercial. Dichas condiciones deberán mantenerse durante todo el proceso de transporte, manipulación y entrega, conforme a las especificaciones técnicas del producto.
- El proveedor deberá entregar los reactivos con una vida útil remanente mínima de doce (12) meses, contada desde su recepción a satisfacción en la UCEVA. Excepcionalmente, cuando la estabilidad técnica o la vida útil definida por el fabricante sea inferior, se admitirá una vigencia distinta únicamente si la excepción se encuentra identificada y justificada por el área técnica en el anexo publicado antes del cierre del proceso. No se admitirán excepciones definidas unilateralmente por el contratista con posterioridad a la adjudicación.
- El plazo máximo previsto de entrega es de quince (15) días calendario desde la fecha de inicio en SECOP II, cumplidos los requisitos de ejecución. Antes de publicar se deberá acreditar la disponibilidad de los reactivos dentro de este plazo; de no ser viable, la dependencia solicitante deberá ajustar y justificar el término.
- Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno razón por la cual el oferente deberá prever los posibles incrementos que se generen.

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

5. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

N/A

6. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 15 (días) contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional Secop II (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($44.628.094) M/CTE, obtenido del promedio simple de las cotizaciones de NVP LAB ($44.064.748) y SUBIOTEC LTDA. ($45.191.440), con la cotización global de SUBIOTEC previamente conciliada por el área solicitante, sin perjuicio de la verificación de las fuentes presupuestales.

7.1. NÚMERO DE CDP: Número: **483** (Recursos del proyecto)
Fecha de Expedición: **30/06/2026**
Valor: **CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($107.952.442) M/CTE.**

NÚMERO DE CDP CONTRAPARTIDA EN ESPECIE UCEVA: **756** (Contrapartida en especie UCEVA), Fecha de Expedición: **29/10/2026**

Valor: **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.

El proponente acreditará su experiencia específica mediante la presentación de uno o varios contratos ejecutados, certificaciones de terceros o facturas de venta acompañadas de las correspondientes evidencias de entrega y recibo a satisfacción, suscritos o emitidos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los soportes aportados deberán acreditar el suministro de reactivos o insumos de laboratorio para investigación o análisis molecular por un valor acumulado igual o superior al 100% del presupuesto estimado del contrato.

La documentación de experiencia debe identificar comprador, objeto o bienes suministrados, valor y evidencia de ejecución o recibo; se admitirá documentación equivalente que acredite efectivamente el suministro. La entidad verificará la pertinencia con el objeto sin exigir documentos o formalidades innecesarios.

FIRMA DEL SOLICITANTE,



ALEXANDER ROMERO SÁNCHEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL